BASES DE LA CONVOCATORIA ERASMUS+ PARA LA MOVILIDAD DE ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL CURSO 2026/2027

Proyecto Erasmus+ KA122-VET: *Pathways to Employability through European VET Mobility*
Código: 2026-1-ES01-KA122-VET-000433356
Centro beneficiario: IES Valle del Azahar

1. OBJETO

1.1.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección del alumnado del **IES Valle del Azahar** que participará en la movilidad en grupo prevista dentro del proyecto Erasmus+ KA122-VET **"Pathways to Employability through European VET Mobility"**, código **2026-1-ES01-KA122-VET-000433356**, concedido al IES Valle del Azahar en la convocatoria Erasmus+ 2026 y cofinanciado por la Unión Europea.

1.2.

La movilidad tiene como finalidad favorecer el desarrollo de las competencias profesionales, personales, sociales, lingüísticas e interculturales del alumnado de Formación Profesional, contribuyendo especialmente a:

- mejorar su empleabilidad;
- desarrollar autonomía, responsabilidad y capacidad de adaptación;
- mejorar sus competencias comunicativas;
- conocer otros entornos europeos de formación y trabajo;
- fomentar el trabajo en equipo y la convivencia intercultural;
- incrementar su motivación hacia el aprendizaje;
- promover la inclusión, la igualdad de oportunidades y la dimensión europea de la Formación Profesional.

1.3.

La actividad se desarrollará en cooperación con un centro socio de **Nancy (Francia)** y tendrá carácter de **intercambio recíproco**, incluyendo una movilidad del alumnado español a Francia y una posterior acogida de alumnado francés en España.

2. NÚMERO DE PLAZAS

2.1.

Se convocan un total de **12 plazas** para participar en una movilidad en grupo de alumnado de Formación Profesional a **Nancy (Francia)**.

2.2.

Las personas solicitantes que cumplan los requisitos pero no resulten seleccionadas pasarán a formar parte de una **bolsa de suplentes**, ordenada según la puntuación obtenida en el proceso de selección.

2.3.

En caso de renuncia, pérdida de la plaza o imposibilidad sobrevenida de participación de una persona seleccionada, la plaza se ofrecerá a la siguiente persona de la bolsa de suplentes.

3. DURACIÓN Y PERIODO DE MOVILIDAD

3.1.

La movilidad tendrá una duración aproximada de **5 días efectivos de actividades de aprendizaje**, además de los días necesarios para realizar los desplazamientos internacionales.

3.2.

El periodo previsto de actividades en Nancy será:

Del 11 al 15 de enero de 2027.

A estas fechas podrán añadirse los días de viaje inmediatamente anteriores o posteriores necesarios para realizar los desplazamientos.

3.3.

Las fechas previstas podrán sufrir modificaciones justificadas por razones organizativas, disponibilidad del centro de acogida, transporte, fuerza mayor u otras circunstancias sobrevenidas.

4. GESTIÓN DE LAS AYUDAS ERASMUS+

4.1. Gestión económica

Las ayudas Erasmus+ se gestionarán mediante una combinación de prestaciones en especie y, cuando corresponda, abonos directos.

El IES Valle del Azahar podrá gestionar directamente determinados servicios necesarios para la movilidad, entre otros:

- transporte internacional;
- alojamiento;
- transporte local;
- actividades previstas en el programa;
- seguros u otros servicios vinculados a la movilidad.

Cuando proceda, la parte correspondiente de la ayuda individual que no haya sido utilizada para prestaciones gestionadas directamente por el centro podrá abonarse a la persona beneficiaria o, en caso de minoría de edad, a su padre, madre o tutor/a legal.

4.2.

La distribución y modalidad definitiva de las ayudas estarán sujetas a las condiciones establecidas en el **Convenio de Subvención Erasmus+ del proyecto** y a la normativa aplicable.

4.3. Apoyo a la inclusión

El programa Erasmus+ contempla medidas específicas destinadas a facilitar la participación de personas con menos oportunidades.

Cuando se identifiquen necesidades adicionales vinculadas a discapacidad, dificultades educativas, situación socioeconómica, salud u otras barreras contempladas por el programa Erasmus+, el centro analizará las medidas de apoyo que puedan resultar necesarias para garantizar la participación en condiciones de igualdad.

5. PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD

5.1.

El proceso de selección se regirá por los principios de **igualdad de oportunidades, equidad, inclusión, diversidad, transparencia y no discriminación**.

El IES Valle del Azahar promoverá activamente la participación de alumnado que pueda enfrentarse a barreras que dificulten su acceso a una experiencia de movilidad internacional.

5.2.

A efectos de esta convocatoria, podrá considerarse alumnado con menos oportunidades aquel que se enfrente a obstáculos relacionados, entre otros, con:

- discapacidad;
- dificultades educativas o de aprendizaje;
- obstáculos económicos o sociales;
- problemas de salud física o mental;
- diferencias culturales;
- situaciones de discriminación;
- otras circunstancias personales o familiares que puedan dificultar de manera objetiva su participación.

5.3.

La existencia de una situación de menos oportunidades **no supondrá una disminución de las posibilidades de participación**.

Cuando resulte necesario, el centro podrá establecer medidas específicas de preparación, acompañamiento, adaptación o apoyo para facilitar la participación efectiva del alumnado seleccionado.

5.4.

La información y documentación aportada para acreditar situaciones de inclusión será tratada de forma confidencial y se utilizará exclusivamente para la gestión del proceso de selección y de las necesidades relacionadas con la movilidad Erasmus+.

6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el proceso de selección será necesario cumplir **todos** los siguientes requisitos:

6.1. Matrícula

Estar matriculado/a en el IES Valle del Azahar durante el curso académico 2026/2027 en:

2.º curso del Ciclo Formativo de Grado Básico en Servicios Comerciales, o

2.º curso del Ciclo Formativo de Grado Medio en Actividades Comerciales.

6.2. Disciplina y convivencia

No haber recibido ningún parte disciplinario durante el curso académico 2026/2027.

La existencia de **cualquier parte disciplinario formalmente registrado por el centro durante el curso 2026/2027 supondrá la exclusión automática del proceso de selección**, independientemente de la puntuación obtenida en el resto del baremo.

No se tendrán en consideración aquellos partes que hayan sido formalmente anulados o dejados sin efecto por el centro.

Si el parte disciplinario se produjera después de la resolución definitiva y antes de la realización de la movilidad, el alumno/a **perderá automáticamente la plaza adjudicada**, que será ofrecida a la siguiente persona de la bolsa de suplentes.

6.3. Solicitud

Cumplimentar correctamente y enviar el formulario oficial de solicitud dentro del plazo establecido.

6.4. Google Classroom

Incorporarse al **Google Classroom del proyecto Erasmus+**, código de la clase **jmon44zg,** que constituirá el principal canal de comunicación durante el proceso de selección y preparación de la movilidad.

6.5. Proceso de selección

Participar y cumplir todas las fases, actividades y tareas obligatorias establecidas en la presente convocatoria dentro de los plazos fijados.

6.6. Reciprocidad y acogida

La movilidad forma parte de un **intercambio recíproco con el centro socio francés**.

Por ello, el alumnado participante deberá contar con el compromiso expreso de su familia para colaborar en la posterior acogida del alumnado francés durante su estancia en España.

Con carácter general, la familia deberá comprometerse a acoger en su domicilio a **al menos un/a estudiante francés/a**, proporcionando unas condiciones adecuadas de alojamiento, manutención y convivencia durante el periodo de acogida.

Este compromiso deberá formalizarse mediante declaración de padre, madre o tutor/a legal.

6.7.

Las familias podrán indicar voluntariamente su disponibilidad para acoger a **estudiantes franceses**, circunstancia que facilitará la organización de la movilidad entrante, dado que el número de participantes franceses podrá ser superior al de estudiantes españoles participantes en la movilidad saliente.

Asimismo, el centro podrá solicitar la colaboración de otras familias de alumnado de Formación Profesional que no participe en la movilidad a Francia.

6.8. Excepciones por inclusión

Cuando una familia manifieste voluntad de participar en el intercambio pero existan **circunstancias familiares, socioeconómicas, de vivienda, discapacidad, salud u otras situaciones justificadas** que imposibiliten materialmente la acogida en su domicilio, la Comisión Erasmus+ podrá estudiar fórmulas alternativas de colaboración y acogida.

Esta medida tiene como finalidad evitar que una barrera socioeconómica o personal impida por sí sola el acceso del alumnado a una oportunidad Erasmus+.

6.9. Compromiso

Comprometerse a participar activamente en:

- reuniones preparatorias;
- actividades lingüísticas y culturales;
- actividades de aprendizaje;
- evaluación de la movilidad;
- acciones de difusión;
- actividades relacionadas con la acogida del alumnado francés.

7. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y GOOGLE CLASSROOM

7.1. Formulario

La solicitud se cumplimentará exclusivamente mediante el formulario online habilitado por el IES Valle del Azahar.

Plazo: desde el **del 30 de octubre de 2026 al 6 de noviembre de 2026 a las 18:00 horas**

7.2. Classroom

Una vez presentada la solicitud, el alumnado deberá incorporarse al Google Classroom creado para el proyecto Erasmus+, código de la clase **“jmon44zg”.**

Google Classroom se utilizará para:

- publicar información y novedades;
- resolver dudas;
- comunicar fechas y plazos;
- presentar actividades;
- entregar documentación justificativa;
- facilitar información relacionada con el proceso de selección;
- preparar la movilidad de las personas finalmente seleccionadas.

7.3. Documentación y actividades

A través de Classroom se presentarán, cuando corresponda:

- vídeo de motivación en inglés;
- propuesta de logotipo del proyecto;
- certificados oficiales de idiomas;
- documentación acreditativa de situaciones de menos oportunidades;
- cualquier otra documentación o tarea requerida durante el proceso.

7.4. Expediente académico

El alumnado **no tendrá que aportar certificado académico**.

La Comisión de Selección comprobará de oficio la nota media correspondiente mediante la documentación académica disponible en el centro.

Las puntuaciones indicadas por el alumnado en el formulario de autobaremación tendrán carácter orientativo.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La puntuación máxima del proceso de selección será de **25 puntos**.

A. Expediente académico — máximo 5 puntos

La Comisión comprobará de oficio la nota media del alumnado.

- Nota media igual o superior a 8,00: **5 puntos**
- De 7,00 a 7,99: **4 puntos**
- De 6,00 a 6,99: **3 puntos**
- De 5,00 a 5,99: **2 puntos**
- Inferior a 5,00: **0 puntos**

B. Participación con menos oportunidades / Inclusión — máximo 5 puntos

Se concederán **5 puntos** al alumnado que acredite documentalmente encontrarse en alguna situación de menos oportunidades contemplada por el programa Erasmus+ y desarrollada en el Anexo I.

La puntuación se otorgará únicamente cuando la situación alegada quede debidamente acreditada mediante la documentación prevista en el Anexo I.

La concurrencia de varias circunstancias no incrementará la puntuación máxima de este apartado.

La Comisión podrá solicitar, cuando resulte necesario, la colaboración del Departamento de Orientación para valorar la documentación acreditativa.

C. Vídeo de motivación en inglés — máximo 5 puntos

El alumnado deberá elaborar personalmente un vídeo breve en inglés, con una duración orientativa de **1 a 2 minutos**, en el que responderá a cuestiones relacionadas con:

- los motivos por los que desea participar en Erasmus+;
- por qué considera que debería ser seleccionado/a;
- qué le motiva a participar;
- qué espera aprender de la experiencia.

La valoración se realizará conforme a los siguientes indicadores:
Motivación e interés real: hasta 2 puntos.
Contenido, reflexión y madurez: hasta 1 punto.
Esfuerzo comunicativo en inglés: hasta 1 punto.
Naturalidad, autenticidad e implicación personal: hasta 1 punto.

No se exige un dominio perfecto de la lengua inglesa. Se valorará especialmente el esfuerzo comunicativo y la capacidad para transmitir ideas de manera personal.

D. Competencia lingüística acreditada — máximo 5 puntos

Se valorará la acreditación oficial de competencia en una lengua extranjera conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

- A1: **1 punto**
- A2: **2 puntos**
- B1: **3 puntos**
- B2: **4 puntos**
- C1 o C2: **5 puntos**

Cuando se aporten varias acreditaciones, se valorará exclusivamente aquella que otorgue la puntuación más alta, sin que puedan acumularse puntuaciones.

La documentación deberá presentarse mediante Google Classroom dentro del plazo establecido.

E. Participación e implicación en el proyecto Erasmus+ - máximo 5 puntos

E.1. Diseño del logotipo del proyecto — 2 puntos

Obtendrá **2 puntos** el alumnado que presente, dentro del plazo establecido y a través de Google Classroom, una propuesta original de logotipo para el proyecto Erasmus+:

"Pathways to Employability through European VET Mobility".

La propuesta deberá ajustarse a las instrucciones publicadas en Google Classroom.

La puntuación se concederá por la **participación y entrega válida de la actividad,** independientemente de que el diseño presentado resulte finalmente seleccionado como logotipo oficial del proyecto.

No se otorgarán puntuaciones parciales:

- Actividad presentada correctamente y dentro de plazo: **2 puntos.**
- Actividad no presentada, presentada fuera de plazo o que no se ajuste a las instrucciones establecidas: **0 puntos.**

E.2. Actividad Erasmus+ de preparación e investigación — 3 puntos

Obtendrá **3 puntos** el alumnado que realice y entregue correctamente, dentro del plazo establecido, la actividad de preparación e investigación Erasmus+ publicada en Google Classroom para todas las personas candidatas.

La actividad tendrá como finalidad favorecer el conocimiento previo del proyecto, del destino, del centro socio y/o del contexto europeo de la movilidad.

Las instrucciones, formato y fecha límite serán publicados en Google Classroom con carácter previo y serán **idénticos para todas las personas participantes.**

No se otorgarán puntuaciones parciales:

- Actividad realizada y entregada correctamente dentro de plazo: **3 puntos.**
- Actividad no presentada, presentada fuera de plazo o que no cumpla los requisitos establecidos: **0 puntos.**

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de igualdad en la puntuación total, se atenderá sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en el vídeo de motivación.
2. Mayor puntuación en el apartado de inclusión y menos oportunidades.
3. Mayor puntuación en participación e implicación Erasmus+.
4. Mayor puntuación en competencia lingüística.
5. Mayor puntuación del expediente académico.
6. Si persistiera el empate, se realizará un sorteo público organizado por la Comisión Técnica de Selección.

10. COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN

10.1.

La Comisión Técnica de Selección estará integrada por:

- **Vicedirectora del IES Valle del Azahar**, que ejercerá la presidencia.
- **Jefa del Departamento de Comercio y Marketing**.
- **Coordinadora Erasmus+ FP**.
- **Jefe de Bilingüismo**.

10.2.

Corresponderá a esta Comisión:

- comprobar el cumplimiento de los requisitos;
- verificar la documentación;
- valorar los méritos;
- asignar las puntuaciones;
- resolver las reclamaciones;
- proponer la adjudicación de plazas;
- constituir la bolsa de suplentes;
- resolver las incidencias que puedan surgir durante el procedimiento.

10.3.

Las personas integrantes de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra cualquier circunstancia que pueda afectar a su imparcialidad.

11. FASES DEL PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA

11.1. Presentación de solicitudes

Del **30 de octubre de 2026** al **6 de noviembre de 2026 a las 18:00 horas**.

11.2. Presentación de documentación y actividades en Google Classroom

La documentación justificativa y las actividades correspondientes al proceso de selección deberán entregarse a través de Google Classroom hasta el **6 de noviembre de 2026 a las 18:00 horas**.

No se valorará la documentación o las actividades presentadas fuera de plazo, salvo causa debidamente justificada y aceptada por la Comisión Técnica de Selección.

11.3. Resolución provisional

El **martes 10 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas**, se publicarán:

- las puntuaciones provisionales obtenidas por las personas candidatas;
- la relación provisional de alumnado seleccionado;
- la bolsa provisional de suplentes.

11.4. Alegaciones

Se establece un plazo de **48 horas**, desde el **martes 10 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas** hasta el **jueves 12 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas**, para presentar alegaciones o solicitar la revisión de la puntuación obtenida.

Las alegaciones deberán presentarse **exclusivamente a través del formulario habilitado por el IES Valle del Azahar para este fin**, cuyo enlace se publicará junto con la resolución provisional.

En el formulario, la persona interesada deberá indicar de forma clara:

- nombre y apellidos;
- apartado o criterio del baremo sobre el que presenta la alegación;
- motivo de la reclamación o solicitud de revisión;
- documentación justificativa adicional, cuando proceda.

No se admitirán alegaciones presentadas por otros medios ni fuera del plazo establecido, salvo causa debidamente justificada y aceptada por la Comisión Técnica de Selección.

Una vez finalizado el plazo, la Comisión estudiará las alegaciones presentadas y realizará, en su caso, las modificaciones que correspondan antes de publicar la resolución definitiva.

11.5. Resolución definitiva

Una vez finalizado el plazo de alegaciones y resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, la **resolución definitiva se publicará el viernes 13 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas**.

La resolución incluirá:

- la relación definitiva de alumnado seleccionado;
- la puntuación definitiva;
- la bolsa de suplentes ordenada según la puntuación obtenida.

11.6. Aceptación de la plaza

El alumnado seleccionado deberá **aceptar expresamente la plaza Erasmus+ antes del lunes 16 de noviembre de 2026 a las 14:00 horas**, mediante el procedimiento indicado en la resolución definitiva.

La aceptación implicará el compromiso de cumplir las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, incluida la participación en las actividades preparatorias y el compromiso de reciprocidad y acogida del alumnado francés.

La falta de aceptación dentro del plazo establecido se entenderá como **renuncia a la plaza**, que será ofrecida a la siguiente persona de la bolsa de suplentes.

12. NOTIFICACIONES

Las resoluciones provisionales y definitivas se publicarán en:

- el Rincón Erasmus+ del centro;
- la página web del IES Valle del Azahar.

Google Classroom constituirá el principal canal de comunicación con las personas candidatas durante el procedimiento.

Corresponde al alumnado participante mantenerse informado de las publicaciones, tareas y plazos establecidos.

13. OBLIGACIONES DEL ALUMNADO SELECCIONADO

Las personas seleccionadas deberán:

Antes de la movilidad

- aceptar formalmente la plaza;
- cumplimentar y firmar la documentación Erasmus+ correspondiente;
- aportar DNI/NIE o documentación necesaria para viajar;
- disponer de Tarjeta Sanitaria Europea en vigor;
- aportar las autorizaciones familiares necesarias;
- entregar, cuando proceda, certificado de titularidad bancaria;
- asistir obligatoriamente a las reuniones preparatorias;
- participar en las actividades de preparación lingüística, cultural y profesional;
- colaborar en la preparación del programa de movilidad.

Durante la movilidad

- participar activamente en todas las actividades previstas;
- respetar los horarios establecidos;
- seguir las indicaciones del profesorado acompañante;
- respetar las normas de convivencia, seguridad y funcionamiento del centro de acogida;
- mantener una actitud responsable y respetuosa;
- representar adecuadamente al IES Valle del Azahar;
- colaborar con el resto del grupo;
- cuidar las instalaciones y recursos utilizados.

Después de la movilidad

- participar en las actividades de evaluación;
- cumplimentar el Participant Report / EU Survey cuando proceda;
- colaborar en las actividades de difusión;
- compartir su experiencia con la comunidad educativa;
- participar en la acogida del alumnado francés;
- colaborar en futuras actividades vinculadas al proyecto Erasmus+.

14. COMPROMISO DE ACOGIDA DEL ALUMNADO FRANCÉS

14.1.

La participación en la movilidad a Nancy implica la aceptación del principio de **reciprocidad del intercambio**.

Con carácter general, la familia del alumnado seleccionado deberá comprometerse a acoger en su domicilio a **al menos un/a estudiante francés/a**, proporcionando unas condiciones adecuadas de alojamiento, manutención y convivencia durante su posterior estancia en España.

Este compromiso deberá formalizarse mediante declaración de padre, madre o tutor/a legal.

14.2.

Con carácter general, las familias deberán proporcionar al estudiante acogido:

- alojamiento adecuado;
- manutención;
- integración en la convivencia familiar;
- acompañamiento y apoyo durante su estancia;
- colaboración con las indicaciones organizativas establecidas por el centro.

14.3.

El IES Valle del Azahar facilitará información previa a las familias anfitrionas y realizará el seguimiento de la acogida en coordinación con el centro francés.

14.4.

Cuando existan circunstancias justificadas vinculadas a inclusión, situación socioeconómica, vivienda, salud u otras barreras que hagan materialmente imposible la acogida en el domicilio, el centro podrá estudiar medidas alternativas que permitan mantener el principio de reciprocidad sin impedir injustamente la participación del alumno/a.

15. CAUSAS DE EXCLUSIÓN O PÉRDIDA DE LA PLAZA

Constituirán causas de exclusión o pérdida de la plaza:

a) La existencia de **cualquier parte disciplinario formalmente registrado durante el curso 2026/2027**, desde el comienzo del curso hasta la fecha de realización de la movilidad.

Esta circunstancia supondrá la **exclusión automática**, incluso cuando el alumno/a ya haya sido seleccionado/a.

b) El incumplimiento injustificado del compromiso de acogida del alumnado francés, **salvo en los supuestos debidamente justificados contemplados en el apartado 14.4 de la presente convocatoria.**

c) No presentar dentro de plazo la documentación obligatoria.

d) No asistir injustificadamente a las reuniones o sesiones preparatorias obligatorias.

e) No realizar las actividades obligatorias vinculadas al proceso de preparación.

f) Aportar datos, declaraciones o documentos falsos.

g) Incumplir gravemente las normas de convivencia, seguridad o comportamiento establecidas.

h) Abandonar injustificadamente el programa.

i) Cualquier otra circunstancia grave que imposibilite la realización segura y adecuada de la movilidad, debidamente motivada por la Comisión.

En caso de pérdida de plaza, esta será ofrecida a la siguiente persona de la bolsa de suplentes.

16. RENUNCIAS

Las renuncias deberán comunicarse por escrito a la Coordinación Erasmus+ con la mayor antelación posible.

Cuando concurra una circunstancia de fuerza mayor, enfermedad u otra situación sobrevenida debidamente justificada, será valorada individualmente por la Comisión.

17. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Los datos personales y documentación aportados serán utilizados exclusivamente para la gestión de la convocatoria, la selección de participantes y el desarrollo del proyecto Erasmus+ y se conservarán sólo durante el tiempo necesario para gestionar la convocatoria y el proyecto, conforme a la normativa aplicable.

La documentación relacionada con salud, discapacidad, situación socioeconómica, dificultades educativas u otras circunstancias personales será tratada con especial confidencialidad y únicamente por las personas que deban intervenir en su valoración o en la organización de los apoyos necesarios.

18. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud implica:

- el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes bases;
- la aceptación del procedimiento de selección y baremo establecido;
- la autorización para que la Comisión compruebe los datos académicos y disciplinarios necesarios para la selección;
- la aceptación del carácter recíproco del intercambio;
- el compromiso de cumplir las obligaciones establecidas en caso de resultar seleccionado/a.

En el caso de alumnado menor de edad, la candidatura deberá contar con la conformidad de su padre, madre o tutor/a legal.

19. DISPOSICIÓN ADICIONAL

La Comisión Técnica de Selección podrá modificar, ampliar o posponer justificadamente las fechas previstas cuando concurran:

- necesidades organizativas;
- incidencias técnicas;
- cambios derivados del centro socio;
- dificultades relacionadas con los desplazamientos;
- causas de fuerza mayor;
- otras circunstancias justificadas.

Cualquier modificación será comunicada mediante los canales oficiales del centro y Google Classroom.

En Estación de Cártama, a 30 de octubre de 2026.
IES VALLE DEL AZAHAR
Proyecto Erasmus+ KA122-VET
"Pathways to Employability through European VET Mobility"
2026-1-ES01-KA122-VET-000433356

ANEXO I

PARTICIPANTES CON MENOS OPORTUNIDADES: CRITERIOS Y JUSTIFICACIÓN

A efectos del apartado B del baremo, se considerarán las situaciones reconocidas dentro de la Estrategia de Inclusión y Diversidad del programa Erasmus+ que resulten aplicables al sector de Formación Profesional.

1. Discapacidad

Podrá acreditarse mediante:

- certificado oficial de discapacidad expedido por la administración competente;
- en Formación Profesional, documentación acreditativa de que existe una solicitud de reconocimiento abierta acompañada de los informes médicos, psicológicos, psiquiátricos o sociales correspondientes.

2. Dificultades educativas y formativas

Podrán acreditarse mediante:

- informe del Departamento de Orientación;
- informe psicopedagógico;
- documentación de orientación educativa;
- protocolo o actuación educativa abierta por el centro que justifique la existencia de la barrera.

3. Obstáculos socioeconómicos

Podrán acreditarse, entre otros medios, mediante:

- concesión de Beca General de Estudios;
- percepción del Ingreso Mínimo Vital, Renta Mínima de Inserción o prestación equivalente;
- informe de Servicios Sociales que acredite riesgo de exclusión o vulnerabilidad;
- título oficial de familia numerosa;
- acreditación de familia monoparental;
- situaciones de especial necesidad o emergencia social;
- consideración administrativa de víctima de terrorismo o violencia de género;
- situación de orfandad;
- situación de dependencia;
- certificación de ser persona tutelada por la Administración;
- condición de beneficiario/a de becas de comedor, libros u otras ayudas equivalentes;
- otras situaciones acreditadas que generen una barrera económica o social efectiva para la participación.

4. Problemas de salud

Podrán acreditarse mediante informe médico, informe de especialista, informe de Salud Mental u otra documentación emitida por la autoridad sanitaria competente que justifique una situación física o mental que pueda requerir apoyo adicional.

5. Diferencias culturales

Podrán incluir, entre otras:

- situación de refugio o protección subsidiaria;
- solicitud de protección internacional;
- pertenencia a minorías cuando constituya una barrera para la participación;
- dificultades de adaptación lingüística o cultural debidamente acreditadas.

La acreditación podrá realizarse mediante documentación administrativa, informe de Servicios Sociales o informe del Departamento de Orientación, según proceda.

6. Situaciones de discriminación

Podrán tenerse en consideración situaciones acreditadas de discriminación o acoso relacionadas, entre otros factores, con:

- género;
- origen étnico;
- religión o creencias;
- discapacidad;
- orientación sexual;
- identidad o expresión de género;
- otros factores reconocidos por la normativa aplicable.

Estas circunstancias deberán quedar acreditadas mediante documentación de la administración competente y/o informe del Departamento de Orientación.

7. Otras barreras

La Comisión podrá valorar otras circunstancias debidamente acreditadas que, conforme a la normativa y estrategia Erasmus+ aplicable, supongan una barrera real para el acceso del alumnado a la movilidad.

La concurrencia de más de una circunstancia de menos oportunidades **no supondrá la acumulación de puntuaciones**, siendo la puntuación máxima del apartado de inclusión de **5 puntos**.

ANEXO II

ACREDITACIONES DE IDIOMAS

Se admitirán certificaciones oficiales o reconocidas correspondientes a los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Entre otras:

Inglés: Cambridge, Aptis, Linguaskill, Trinity, EOI, IELTS, TOEFL u otras acreditaciones oficialmente reconocidas.

Francés: DELF, DALF, TCF, Alliance Française, EOI u otras acreditaciones oficialmente reconocidas.

Alemán: Goethe-Institut, TestDaF, ÖSD, EOI u otras acreditaciones reconocidas.

También podrán admitirse acreditaciones oficiales de otras lenguas extranjeras conforme a la normativa aplicable.

La Comisión podrá solicitar aclaraciones cuando exista duda sobre la equivalencia del certificado presentado.